

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría al Desempeño:	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.EE.22	11
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.18.EE.22	12
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AD.18.EE.22	13
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AD.18.EE.22	14
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AD.18.EE.22	15
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.EE.22	16
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AD.18.EE.22	18
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	18
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	20
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	23
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	24
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AD.18.EE.22	26
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	27
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	28
Resultado Núm. 16 Sin Observaciones AD.18.EE.22	30
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22	31
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	32
IX. Dictamen de la Auditoría.	32

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Servicios de Salud de Nayarit
18-EE.22-AD

II. Criterios de Selección.

Con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y por la importancia e impacto de la institución en proporcionar salud a los y las nayaritas, así como evaluar uno de los objetivos de desarrollo sostenible de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, se determinó incluir en el programa anual de auditoría en observancia del artículo cuarto constitucional y en pro de la transparencia y rendición de cuentas.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Servicios de Salud de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño de los Servicios de salud, con relación a los programas S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" y H34 "Combatir las enfermedades transmitidas por vector (Dengue)", a través de la congruencia de los programas con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el cumplimiento de informar los indicadores en portal aplicativo de la SHCP del programa presupuestario "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" 2018, el registro de los recursos asignados a los Servicios de Salud de Nayarit, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: El Departamento de Vectores y Zoonosis de la Dirección de Salud Pública, Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit y la Coordinación Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).
2. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
3. Verificar la transparencia y rendición de cuentas de la presupuestación y ejercicio de los recursos que fueron asignados al ente público.
4. Verificar que se hayan atendido las localidades prioritarias determinadas por el Centro Nacional de Programas preventivos y control de enfermedades (CENAPRECE).
5. Verificar las acciones diagnóstico, vigilancia y control del Dengue realizadas por el Departamento de Vectores y Zoonosis.
6. Verificar el cumplimiento de las reuniones de los comités estatales de prevención y control del Dengue: (Participantes: SSN, IMSS, DIF ESTATAL, SEDENA, SEMAR).
7. Constatar que el Departamento de Vectores y Zoonosis haya capacitado al personal adscrito al área de promoción de la salud a la comunidad.
8. Analizar los casos de mortalidad y morbilidad a causa del dengue durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2018 y la influencia de las acciones del Departamento de Vectores y Zoonosis en los resultados obtenidos.
9. Verificar el cumplimiento de la difusión de programas referentes a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
10. Verificar el cumplimiento de las acciones de nebulización, rociado intradomiciliar y control larvario en las localidades de alto riesgo atendidas.
11. Analizar el resultado de los indicadores que evalúan el programa "S200 Fortalecimiento a la Atención Médica".
12. Analizar la cobertura de las Unidades Médicas Móviles.
13. Analizar la calidad del servicio que brindan las Unidades Médicas Móviles (UMM).
14. Verificar el estado que guardan las quejas y denuncias interpuestas en el programa "S200 Fortalecimiento a la Atención Médica".
15. Medir el impacto y la satisfacción en los servicios que otorga el programa Fortalecimiento a la Atención Médica a través de las Unidades Médicas Móviles.
16. Analizar el costo de inversión en la población objetivo de las Unidades Médicas Móviles.

17. Verificar el cumplimiento en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT-SFU).

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Del análisis realizado a los reportes de resultados a nivel ente público, correspondiente a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se determinó que los Servicios de Salud de Nayarit presentó los siguientes resultados:

RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO								
Apartados	Períodos							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros contables	N/A	N/A	46.00	Bajo	N/A	N/A	84.56	Medio
Registros presupuestales	N/A	N/A	90.48	Alto	N/A	N/A	100.00	Alto
Registros administrativos	N/A	N/A	53.63	Medio	N/A	N/A	83.33	Medio
Transparencia	0.00	Bajo	3.44	Bajo	90.00	Alto	80.00	Medio

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A: No aplica

Resultados que reflejan que los Servicios de Salud de Nayarit, tiene en general un nivel medio de cumplimiento respecto de la armonización contable, aunque específicamente en el apartado de registros presupuestarios refleja un nivel alto de cumplimiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV Y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoria Superior de la Federación.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de lo anterior, los Servicios de Salud de Nayarit, hemos estado trabajando para aumentar el cumplimiento en cada evaluación de SEVAC y sobre todo enfocándonos más en los apartados con menor calificación, sin embargo confiamos en que en las posteriores evaluaciones lograremos subir de un nivel medio a un nivel alto.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien los Servicios de Salud de Nayarit envía captura de pantalla del portal SEVAC mismos que reflejan a la fecha de emisión el reporte de los periodos de 2019, este no es elemento suficiente para desvirtuar la irregularidad observada, ya que no remite los apartados que tuvieron mejoras por periodo, así mismo no tiene calificado el avance en el tercer periodo del año 2019 tanto en tiempo ordinario como en solventación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49,

fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este fiscalizador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

De la revisión a las evidencias documentales proporcionadas por los Servicios de Salud de Nayarit, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20.04 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Salud de Nayarit en un nivel bajo, como se muestra a continuación:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
Apartado	Puntos
Ambiente de Control	5.65
Evaluación de Riesgos	4.72
Actividades de Control	1.67
Información y Comunicación	6.00
Supervisión	2.00
Suma de componentes	20.04

FUENTE: Cuestionario del control interno
y documentación soporte 2018

Los Servicios de Salud de Nayarit, carecen de normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno; carece de códigos de ética y conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional, ni de los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos; no existen procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética institucional; no hay normativa emitida que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno que asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

De igual forma, no cuenta con un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento; así como de procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Asimismo, no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Los Servicios de Salud de Nayarit carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia. No se han identificado los aspectos generales en la institución relativos a la existencia de un Plan de Desarrollo de Sistemas de Información, la realización de evaluaciones de control interno y riesgos a los sistemas de información automatizados relevantes (sustantivos, financieros y administrativos) y la implementación de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de la institución.

Además de que no ha implementado procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. No se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles a la corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes. En cuanto a contratos celebrados para el desarrollo de sistemas automatizados, no se tiene cuidado en los trabajos previos de selección de proveedores que reúnan las condiciones necesarias, en la definición adecuada de los requerimientos y en verificar que se dé la supervisión necesaria continua, a efecto de asegurar que los entregables se proporcionen en tiempo y forma.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Lo anterior incumplió lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, elaborar e implementar un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos, metas y plazos para generar el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

control interno en los procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción; y remita evidencia de la elaboración e implementación de dicho programa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los 5 componentes y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en 2014; y en los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14 fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Del análisis del presupuesto de egresos asignado a los Servicios de Salud de Nayarit, se detectó que se devengó un 16.88% más de recursos en relación con el recurso originalmente aprobado como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO					
Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
	Aprobado	Modificado		Aprobado	Modificado
Total	2,416,418,187.54	3,165,048,931.06	2,824,354,002.00	16.9%	-10.8%

FUENTE: Con base en lo informado en la cuenta pública 2018 de los Servicios de Salud de Nayarit.

Asimismo se detectó que se devengó un 10.76% menos de recursos en relación con el presupuesto modificado.

Derivado de las variaciones significativas entre el presupuesto aprobado, modificado y devengado en 2018, se evidencian deficiencias en la planeación y programación de los recursos asignados a los Servicios de Salud de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 10 A y 13 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 2, 4 y 7 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

De acuerdo al capítulo IV instructivo de manejo de cuentas publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el saldo del presupuesto de egresos por comprometer de ejercicios anteriores al pasar los saldos al ejercicio fiscal 2018, estos fueron apertura dos; 8.2.2 Presupuesto de egresos por ejercer cargo y 8.2.3 Presupuesto modificado abono los cuales se reflejan en los reportes presupuestales como una ampliación y se reflejan en el modificado, así como los rendimientos generaron de las diferentes fuentes de financiamiento.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien, los Servicios de Salud de Nayarit, expone las fuentes de financiamiento de donde se origina el monto señalado, no se hace mención de la justificación de una correcta planeación que evite en lo posible las variaciones en su presupuesto.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, implementar las acciones y gestiones necesarias para eficientar el proceso de planeación de los recursos que habrá de ejercer en los ejercicios subsecuentes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 A y 13 BIS de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.18.EE.22

Del análisis al Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectaron deficiencias en el ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del presupuesto asignado a los Servicios de Salud de Nayarit, debido al sub ejercicio de recursos en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 por \$340,694,928.60 (trescientos cuarenta millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 60/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DETALLADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
No etiquetado	Servicios personales	197,790,660.22	430,576,859.16	426,467,643.12	370,310,251.89	4,109,216.04
	Materiales y Suministros	45,055,295.60	107,900,999.67	61,072,729.75	57,347,212.67	46,828,269.92
	Servicios Generales	61,154,740.13	150,392,947.80	100,977,295.77	94,370,832.55	49,415,652.03
	Transf, Asignaciones, Subsidios	5,865,845.65	12,178,089.86	9,899,336.42	9,488,015.67	2,278,753.44
	Bienes Muebles, Inm e					
	Intangibles	16,419,759.38	24,073,070.45	23,309,904.43	23,302,306.55	763,166.02
	Inversión pública	18,421,184.00	31,237,515.04	27,072,262.63	6,885,219.25	4,165,252.41
						107,560,309.8
	Subtotal gasto no etiquetado	344,707,484.98	756,359,481.98	648,799,172.12	561,703,838.58	6
		1,589,051,554.9	1,669,615,577.2	1,659,014,487.3	1,637,976,623.9	
Etiquetado	Servicios personales	6	8	8	5	10,601,089.90
	Materiales y Suministros	285,100,785.99	367,001,072.72	304,049,484.66	266,054,059.72	62,951,588.06
	Servicios Generales	113,867,983.55	173,281,307.18	111,579,647.90	95,601,975.20	61,701,659.28
	Transf, Asignaciones, Subsidios	12,991,017.00	9,646,997.21	9,139,057.62	9,135,657.62	507,939.59
	Bienes Muebles, Inms e					
	Intangibles	47,681,992.06	80,593,935.73	68,753,049.02	36,735,511.41	11,840,886.71
	Inversión pública	0	108,550,558.96	23,019,103.76	23,019,103.76	85,531,455.20
	Participaciones y aportaciones	23,017,369.00	0	0	0	0
		2,071,710,702.5	2,408,689,449.0	2,175,554,830.3	2,068,522,931.6	233,134,618.7
	Subtotal gasto no etiquetado	6	8	4	6	4
		2,416,418,187.5	3,165,048,931.0	2,824,354,002.4	2,630,226,770.2	340,694,928.6
	Total	4	6	6	4	0

FUENTE: Con base en lo informado en la cuenta pública 2018 de los Servicios de Salud de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 19 y 21 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al cierre del ejercicio fiscal hubo recursos que no devengaron al 100% y de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera fueron reintegrados los recursos aperturados en el ejercicio 2018 durante el primer trimestre del ejercicio fiscal actual a la Federación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa un extracto del reporte presupuestal (03 hojas) donde se extrajo del Sistema Contable todas la fuentes durante el 1 de enero al 31 de diciembre y al conciliarse Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado con contabilidad a detalle se obtiene la misma cifra con cuenta pública 2018 la diferencia del vigente y devengado corresponde a los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, anexo (04 hojas) capítulo IV instructivo de manejo de cuentas publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado, no aclara el subejercicio de recursos y confirma la irregularidad observada.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, implemente y realice las acciones necesarias para que en los subsecuentes ejercicios presupuestales, los recursos asignados se ejecuten con eficiencia y eficacia, atendiendo con ello las prioridades y necesidades del sector salud en el estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 19 y 21 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AD.18.EE.22

El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), establece dentro de su universo de riesgo a 137 localidades en todo el país; considerando para Nayarit a Tepic, Santiago, Tuxpan, San Vicente y San José del Valle como prioritarias.

Los Servicios de Salud de Nayarit mediante el oficio DG/794/2019 informa haber atendido a cuatro de las localidades prioritarias de CENAPRECE definidas inicialmente; sustituyendo San José del Valle por la localidad de Jarretadera, las dos del municipio de Bahía de Banderas, por modificaciones de la Plataforma del Sector reportando las siguientes acciones en 2018.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE						
Localidad	Control Larvario		Nebulización		Rociado Intradomiciliar	
Tepic	Casas revisadas	80,474	Hectáreas trabajadas	3,647	Casas rociadas	488
	Casas trabajadas	39,632	Habitantes protegidos	327,107	Habitantes protegidos	1,975
	Dep. Tratados y controlados	200,636				
	Dep. eliminados	60,213				
Santiago lxc.	Casas revisadas	23,309	Hectáreas trabajadas	1,107	Casas rociadas	16
	Casas trabajadas	14,177	Habitantes protegidos	96,630	Habitantes protegidos	61
	Dep. Tratados y controlados	96,645				
	Dep. eliminados	30,869				
Tuxpan	Casas revisadas	32,903	Hectáreas trabajadas	3,346	Casas rociadas	265

Localidad	Control Larvario		Nebulización		Rociado Intradomiciliar	
	Casas trabajadas	25,624	Habitantes protegidos	606,536	Habitantes protegidos	991
	Dep. Tratados y controlados	276,227				
	Dep. eliminados	169,035				
San Vicente	Casas revisadas	21,232	Hectáreas trabajadas	806	Casas rociadas	109
Bahía de B.	Casas trabajadas	10,373	Habitantes protegidos	292	Habitantes protegidos	292
	Dep. Tratados y controlados	40,570				
	Dep. eliminados	16,722				
Jarretaderas	Casas revisadas	6,099	Hectáreas trabajadas	415	Casas rociadas	48
Bahía de B.	Casas trabajadas	4,128	Habitantes protegidos	37,170	Habitantes protegidos	142
	Dep. Tratados y controlados	19,559				
	Dep. eliminados	8,742				

FUENTE: Reporte de acciones de prevención y control del Dengue de los Servicios de Salud de Nayarit del ejercicio 2018.

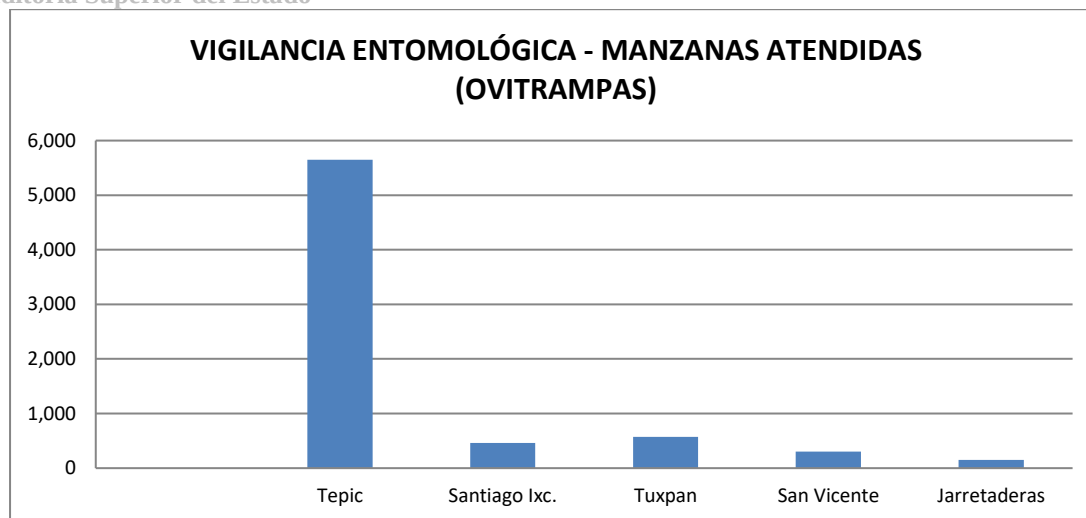
En cumplimiento con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; apartados 7; 7.1.6.2; 7.1.6.3.1; 7.1.6.3.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica; artículo 63, fracción I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit y del Programa Presupuestario H34, subprograma H34-01.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AD.18.EE.22

El Departamento de Vectores y Zoonosis de acuerdo a la normatividad aplicable realiza acciones de diagnóstico y control a través de la vigilancia entomológica (Ovitrapas) cuyo objetivo es identificar áreas de transmisión pasiva y activa para determinar el grado de infestación utilizando para este objetivo Ovitrapas, cuya función es proveer información de los huevecillos depositados por los insectos, para enviarse al laboratorio estatal de salud pública para eclosionarlos y determinar su morfología, biología, fisiología y bioquímica para conocer sus densidades y pruebas de resistencia de adulto, y vigilancia entomoviológica que proporciona información relacionada a insectos adultos, acción necesaria para el control o eliminación de infestaciones por vectores en forma temporal o permanente.

LOCALIDADES CON VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA				
Localidad	Vigilancia Entomológica	Con Vigilancia Entomoviológica	Manzanas Atendidas	Población Beneficiada
Tepic	Si		5,650	332,863
Santiago Ixc.	Si	Si	461	18,241
Tuxpan	Si		574	21,709
San Vicente	Si		305	14,324
Jarretaderas	Si		153	6,282
Total			7,143	393,399

FUENTE: Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.



FUENTE: Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; apartados 7; 7.1.4, 7.1.4.1, 7.1.4.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica; artículo. 63, fracciones I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit y del Programa Presupuestario H34 y subprograma H34-01.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AD.18.EE.22

Con la Coordinación del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica el departamento de Vectores y Zoonosis presenta evidencia documental de las reuniones del Comité Estatal de prevención y control del Dengue de los cuatro eventos trimestrales ordinarios del ejercicio 2018, informando sobre el lugar y fecha de los eventos, asistentes, orden del día, firma de los asistentes a las reuniones y acuerdos celebrados; a continuación se registran los acuerdos emitidos por reunión.

Acuerdos de la reunión celebrada el 23 de marzo de 2018 en el Auditorio de usos múltiples del DIF Estatal (Primer Trimestre).

- Entrega de materiales educativos.
- Espacios limpios y libres de criaderos.
- Acciones de fomento sanitario.
- Eliminación masiva de criaderos.
- Actividades de comunicación masiva.
- Acciones integrales del vector.

Acuerdos de la reunión celebrada el 11 de junio del 2018 en el auditorio de usos múltiples del Hotel las Palomas (Segundo Trimestre).

- Realizar las programaciones en base a las necesidades reales del programa.
- Enfoque de riesgo.
- Coordinación integral entre Epidemiología-Vectores.
- Gestionar el recurso humano y la reparación de vehículos/equipo.

- Intensificar la supervisión operativa.

Acuerdos de la reunión celebrada el 10 de agosto de 2018 en el aula Dr. David Trejo ubicado en Av. Insurgentes s/n. (Tercer trimestre).

- Campaña estatal de comunicación de riesgos.
- Acciones de fomento sanitario.
- Integrar la participación de grupos adolescentes promotores de la salud (GAPS).
- Eliminación de criaderos; saneamiento en el 100% de los planteles educativos de nuestras localidades prioritarias.
- Control integral del vector de los planteles educativos ubicados en las localidades prioritarias.
- Supervisión del 100% de los sitios de concentración poblacional y de riesgo potencial.

Acuerdos de la reunión celebrada el 14 de diciembre de 2018 en el Hotel Ejecutivo Inn ubicado en Insurgentes Pte. 310 Tepic, Nay. (Cuarto trimestre).

Acuerdo Único: Analizar la posibilidad de una propuesta para que les mantengamos todos los diagnósticos habilitados en diciembre de 2019 por parte del Laboratorio Estatal de Salud Pública.

De acuerdo al programa operativo anual del Departamento de Vectores y Zoonosis en el ejercicio 2018, se programó realizar cuatro reuniones del Comité Estatal de prevención y control del dengue, con los datos registrados la meta se cumplió al 100%.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; apartados 6, 6.2.2, 6.2.2.8, y 6.2.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, artículo. 63, fracciones I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit y del Programa Presupuestario H34 y subprograma H34-01.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AD.18.EE.22

Los Servicios de Salud de Nayarit mediante oficio DG/79/2019 atendiendo los requerimientos de la auditoría 18-EE.22-AD informa a través del Departamento de Vectores y Zoonosis los cursos de capacitación impartidos por la Dirección de Salud Pública; el evento denominado “Reunión del Departamento de Vectores y Zoonosis” se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2018 en el Salón de eventos “Cinematografistas” reportando los temas impartidos y lista de asistencia de los participantes; se expusieron los siguientes temas:

- Lucha contra el Dengue, Zika y Chykungunia: Sistema integral monitoreo de vectores.
- Vigilancia Epidemiología.
- Atención medica antirrábica.
- Evaluación caminando a la excelencia.
- Micro estratificación para implementar DTIR.

Asimismo proporcionó información digital de los temas de exposición impartidos atendiendo el objetivo de preparar al personal para informar a la comunidad y las autoridades locales; utilizando

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

todas las formas de comunicación disponibles, sobre la importancia de eliminar condiciones de riesgo que favorezcan la transmisión del vector, como atender las enfermedades transmitidas por vector, brindar conocimiento básico sobre los mecanismos de transmisión y las formas de prevenirlas y controlarlas mediante el autocuidado, el mejoramiento de la vivienda y el saneamiento del entorno ambiental.

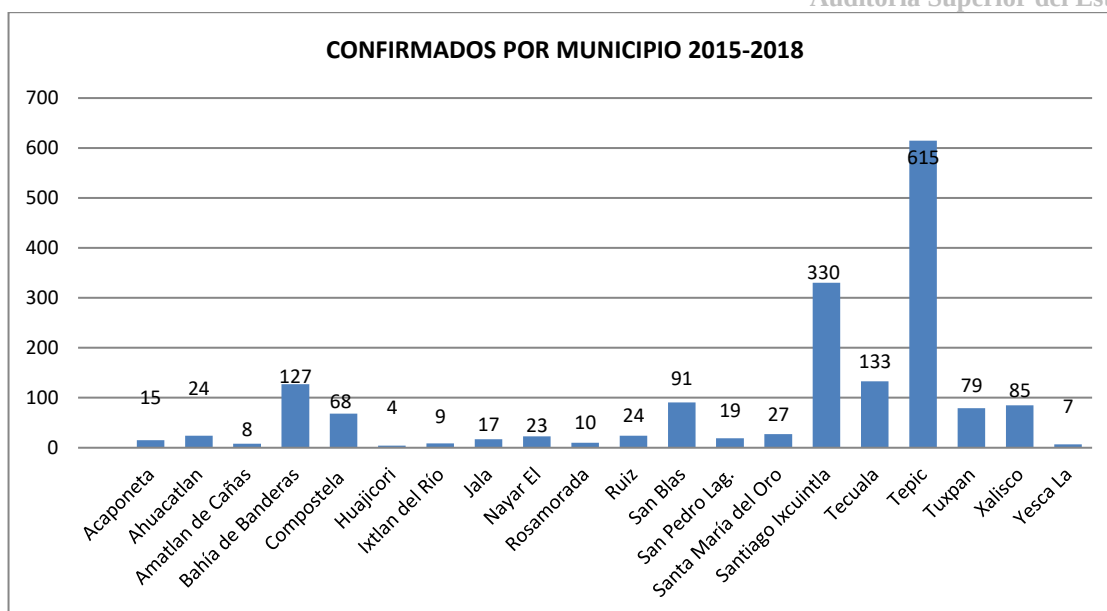
En cumplimiento con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; apartados 6, 6.2.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, artículo. 63, fracciones I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit y del Programa Presupuestario H34 y subprograma H34-01.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AD.18.EE.22

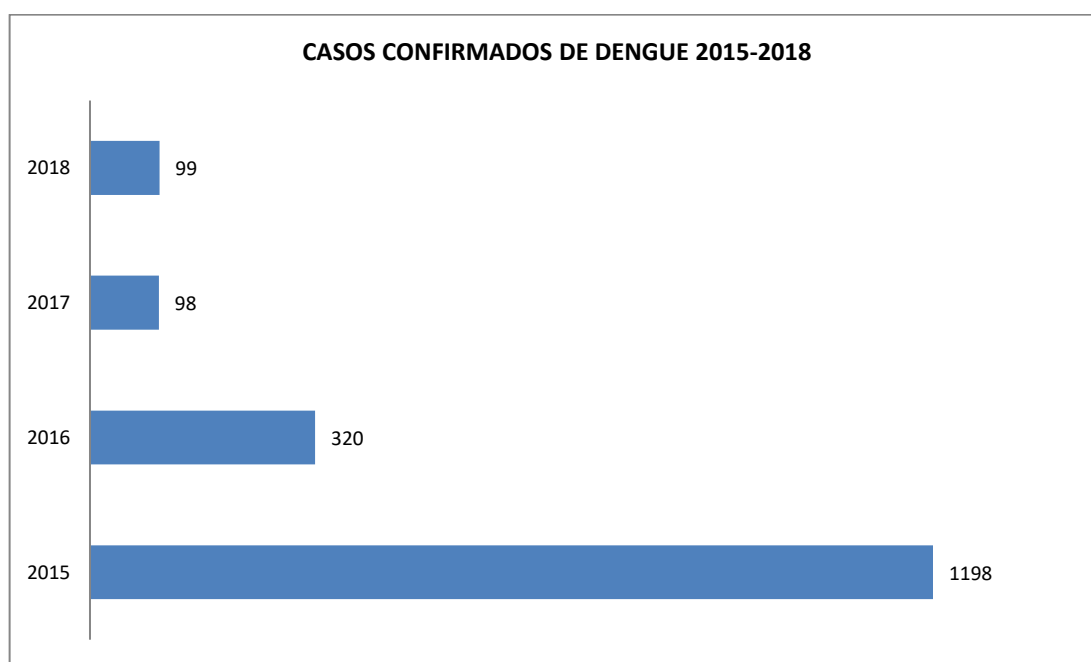
En alcance a la auditoría 18-EE.22-AD los Servicios de Salud de Nayarit con relación a los registros estadísticos de la subdirección de medicina preventiva y epidemiológica respecto a la tasa de morbilidad-mortalidad por dengue, los Servicios de Salud de Nayarit mediante oficio D/866/2019 signado por el Lic. Miguel Loza Zamorano Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos informa sobre el comportamiento de casos confirmados y defunciones registrados en los municipios durante el periodo comprendido de 2015 a 2018, que como se muestra enseguida registran una tendencia a la baja altamente significativa.

Municipios	MORBILIDAD Y MORTALIDAD POR DENGUE 2015-2018									
	2015		2016		2017		2018		Total	
	Confirm	Defunc	Confirm	Defunc	Confirm	Defunc	Confirm	Defunc	Confirm	Defunc
Acaponeta	9	0	4	0	2	0	0	0	15	0
Ahuacatlán	8	0	11	0	2	0	3	0	24	0
Amatlán de Cañas	3	0	5	0	0	0	0	0	8	0
Bahía de Banderas	32	0	48	0	8	0	39	0	127	0
Compostela	20	0	28	0	6	0	14	0	68	0
Huajicori	2	0	1	0	1	0	0	0	4	0
Ixtlán del Río	5	0	1	0	2	0	1	0	9	0
Jala	7	0	10	0	0	0	0	0	17	0
Nayar El	17	0	6	0	0	0	0	0	23	0
Rosamorada	4	0	1	0	5	0	0	0	10	0
Ruiz	17	0	5	0	2	0	0	0	24	0
San Blas	73	0	2	0	8	0	8	1	91	1
San Pedro Lagunillas	1	0	17	0	1	0	0	0	19	0
Santa María del Oro	24	0	2	0	1	0	0	0	27	0
Santiago Ixcuintla	305	0	4	0	20	1	1	0	330	1
Tecuala	12	0	107	0	3	0	11	0	133	0
Tepic	576	0	2	0	23	0	14	0	615	0
Tuxpan	9	0	56	0	11	0	3	0	79	0
Xalisco	71	0	6	0	3	0	5	0	85	0
La Yesca	3	0	4	0	0	0	0	0	7	0
Total	1,198	0	320	0	98	1	99	1	1,715	2

FUENTE: Subdirección de Medicina Preventiva y Epidemiología de los Servicios de Salud de Nayarit.



FUENTE: Subdirección de Medicina Preventiva y Epidemiología de los Servicios de Salud de Nayarit.



FUENTE: Subdirección de Medicina Preventiva y Epidemiología de los Servicios de Salud de Nayarit.

Para 2018 se presenta el incremento de un caso por el impacto del huracán Willa del 23 de octubre, las acciones por el Departamento de Vectores y Zoonosis fue determinante para que las incidencias del dengue no causaran daños mayores en la salud de la población de enfermedades transmitidas por vector, atendiendo 72 localidades afectadas en las que se programaron acciones de nebulización espacial, termo nebulización, control larvario, rociado residual, entrega de pabellones, tratamiento anti larvario en los principales sitios de abastecimiento y distribución de agua, de las localidades afectadas por el fenómeno.

Estas acciones influyeron también en la disminución de la carga económica que representa para las familias la enfermedad provocada por vectores, que genera una menor productividad por ausencias laborales o por cuidados de enfermos en el hogar.

Esto nos obliga reflexionar sobre el problema de salud pública que representan los vectores como una amenaza para la población y la necesidad de impulsar un mayor apoyo presupuestal a las áreas responsable de atender estos riesgos, por las carencias en insumos y personal que padecen para un mejor desempeño en la eliminación de los riesgos y amenaza que representan para la salud de la población.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; apartados 6, 6.2.1, 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.1.3, 6.2.1.4, 6.2.1.5 y 6.2.1.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica: (Reglas de operación del programa presupuestario H34-01); 63 fracción I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AD.18.EE.22

En alcance a la auditoría 18-EE.22-AD los Servicios de Salud de Nayarit con relación a los programas de difusión en los medios de comunicación en la prevención y control del dengue, mediante oficio No. DG/794/2019 informa por conducto del Departamento de Vectores y Zoonosis las acciones implementadas para la atención de este objetivo, presentando como evidencia documental los programas de difusión en los medios de comunicación la siguiente información:

- Se emitieron 16 boletines informando sobre el panorama epidemiológico y las recomendaciones a la población Nayarita.
- 25 Links de páginas WEB, programas de TV y Radio con entrevistas y notas informativas publicadas con temas relacionados a dengue, Zika y chikungunya.
- 6 Links de spots preventivos para redes sociales.
- 78 Posteos en redes sociales y evidencia fotográfica de los trabajos de prevención y control del dengue, Zika y chikungunya en página oficial de los servicios de salud en Nayarit de diciembre 2017 a marzo de 2018.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; apartados 6, 6.2.1, 6.2.1.1, 6.2.1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, artículo 63, fracción I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

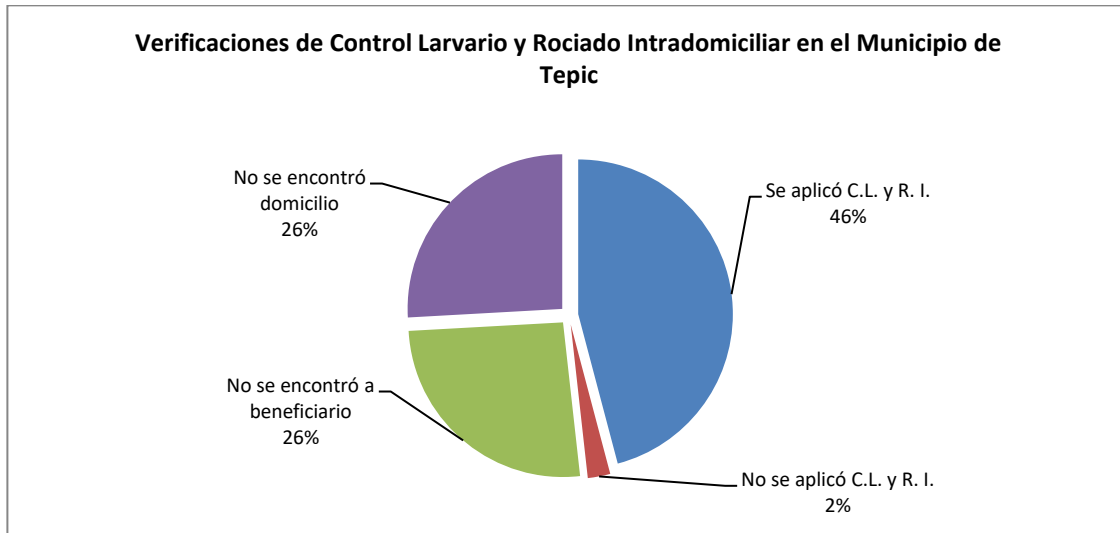
En función de ser Tepic una de las localidades prioritarias que CENAPRECE registró con mayor riesgo en relación al vector dengue durante el ejercicio 2018, se determinó verificar a los domicilios reportados del municipio por el departamento de vectores y zoonosis, en los que se realizaron acciones de control larvario y rociado intradomiciliar para verificar su cumplimiento.

De las visitas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

Se localizaron 63 domicilios de 85 reportados con acciones de control larvario y rociado intradomiciliar, de estos 39 beneficiarios confirmaron la aplicación del control larvario y rociado intradomiciliar, 2 beneficiarios informaron que no se aplicó control larvario ni rociado intradomiciliar y 22 beneficiarios no se encontraban en su domicilio durante la verificación por ser horario laboral, el resto de los domicilios reportados por el departamento de vectores y zoonosis no se pudieron ubicar por no registrar el número del domicilio reportado o por no contar con número en el domicilio y por la desorganización de la numeración principalmente en colonias marginadas, el detalle se presenta a continuación.

VERIFICACIONES DE CONTROL LARVARIO Y ROCIADO INTRADOMICILIAR	
Descripción	Domicilios
Se aplicó C.L. y R. I.	39
No se aplicó C.L. y R. I.	2
No se encontró a beneficiario	22

FUENTE: Actas de verificación de control larvario y rociado intradomiciliar.



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II y 29, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, de las directrices de CENAPRECE y del Programa Operativo Anual 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DG/1075/2019 del 20 de noviembre de 2019, suscrito por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, recibido en esta Institución Fiscalizadora en la misma fecha; se remitió información y documentación para la atención del Resultado Núm. 10, Observación Núm. 1, entre otros el oficio 017142 emitido por el Director de Salud Pública, así como 19 documentos anexos en copia certificada, mediante los cuales informan que envían el soporte documental del control larvario y el rociado intradomiciliar de los 2 domicilios en donde se observó que no fueron aplicados, de los cuales no se remitió evidencia documental; también informan que envían el soporte documental del control larvario y el rociado intradomiciliar de los 22 domicilios observados en donde no se localizó al beneficiario, de los cuales solo se remitieron 16 domicilios y faltaron 6 domicilios; de los 39 domicilios no localizados, informan que la relación de casos probables se encuentra en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) y se entregan a las áreas de Vectores y Zoonosis por el Departamento epidemiológico, sin remitir evidencia documental de los mismos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite el soporte documental del control larvario y el rociado intradomiciliar de los 2 domicilios en donde se observó que no fueron aplicados, de los cuales no se remitió evidencia documental; informan también que remiten el soporte documental del control larvario y el rociado intradomiciliar de los 22 domicilios observados en donde no se localizó al beneficiario, de los cuales solo se remitió evidencia documental de 16 domicilios; de los 39 domicilios no localizados, informan que la relación de casos probables se encuentra en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) y se entregan a las áreas de Vectores y Zoonosis por el Departamento epidemiológico, sin remitir evidencia documental de los mismos.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, realizar acciones de prevención contra el vector dengue, que coadyuven a disminuir el riesgo del mismo entre la población, registre y documente de manera adecuada cada una de las acciones realizadas para su acreditación, de conformidad con lo establecido en los artículos 6o, fracción I, 26, fracción II y 29, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Respecto al resultado de la apreciación de los indicadores que evalúan el programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", se comprobó mediante el convenio específico de colaboración entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, que no se informó en el anexo 7 las metas establecidas en los indicadores de desempeño de prestación de servicios 2018, así como las variables a las que la Entidad se comprometía con el fin de evaluar el ejercicio y cumplimiento de compromisos.

Por otra parte se realizó un análisis de los proyectos de inversión que informó en la portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas respecto al avance de cumplimiento a nivel de gestión de proyectos con los siguientes resultados:

GESTIÓN DE PROYECTOS 2018								
Folio	Programa Presupuestario	Nombre	Categoría	Unidad de Medida	Meta	Meta Modificada	Avance	Porcentaje
NAY17170401050608	S200- Fortalecimiento a la atención médica	Fortalecimiento A La Atención Médica (Fam) 2017	Proyecto de inversión	Otros	1	100	89.76	89.76
NAY18180101073666		Planificación Familiar 2018		Otros	1	93.45	93.45	100
NAY18180101073668		Cáncer De La Infancia Y Adolescencia 2018		Otros	1	97.1	97.1	100
NAY18180101073675		Violencia Familiar 2018		Otros	1	95.91	95.91	100

Folio	Programa Presupuestario	Nombre	Categoría	Unidad de Medida	Meta	Meta Modificada	Avance	Porcentaje
NAY18180101073677		Salud De La Infancia Y Adolescencia 2018		Otros	1	93.69	93.69	100
NAY18180101073680		Cáncer De La Mujer 2018		Otros	1	99.92	99.92	100
NAY18180101073682		Paludismo 2018		Otros	1	99.27	99.27	100
NAY18180101073685		Vigilancia Por Laboratorio 2018		Otros	1	63.01	63.01	100
NAY18180101073695		Salud Materna Y Perinatal 2018		Otros	1	93.03	93.03	100
NAY18180101073878		Diabetes 2018 (Afaspe)		Otros	1	99.68	96.68	96.99
NAY18180101073888		Igualdad De Género 2018 (Afaspe)		Otros	1	1	1	100
NAY18180101073896		Obesidad Y Riesgo Cardiovascular 2018 (Afaspe)		Otros	1	81.14	81.14	100
NAY18180101073904		Seguridad Vial 2018 (Afaspe)		Otros	1	1	0	0
NAY18180101073909		Vacunación 2018 (Afaspe)		Otros	1	1	0	0
NAY18180101073917		Vigilancia Epidemiológica 2018 (Afaspe)		Otros	1	1	0	0
NAY18180101073929		Comunidades Saludables 2018 (Afaspe)		Otros	1	1	1	100
NAY18180101073934		Salud Reproductiva 2018 (Afaspe)		Otros	1	1	1	100
NAY18180101074056		Envejecimiento 2018		Otros	1	1	1	100
NAY18180101074074		Salud Bucal 2018		Otros	1	1	1	100
NAY18180101074084		Enfermedades Respiratorias 2018		Otros	1	1	0	0
NAY18180101074092		Dengue 2018		Otros	1	1	0	0
NAY18180101074098		VIH Sida 2018		Otros	1	1	0	0
NAY18180201140063		Fortalecimiento A La Atención Médica (Fam) 2018		Otros	1	100	93.21	100

FUENTE: Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.4to. Trimestre.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union#panel-02

Lo anterior incumplió lo establecido en los apartados 5.10.1.2, fracción II, 5.10.2, anexos 3 A y 7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018; Cláusulas cuarta, objetivos, metas e indicadores de desempeño y séptima, obligaciones de la entidad, fracciones XIV y XVII del Convenio Específico de Colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto del resultado de la apreciación de los indicadores que evalúan el programa S200 FAM y el análisis de los proyectos que se informó a la SHCP se determinó el incumplimiento de los establecido en los párrafos 5.10.2 fracción II, 5.10.2, anexos 3ª y 7 del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018, cláusulas cuarta, objetivos, metas e indicadores de desempeño y séptima, obligaciones de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

entidad, fracción XV y XVII del Convenio Específico de Colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/2018.

Se emite documentación que acredita la razón por la cual se sustenta y certifica el motivo por el cual no se cumplió al 100% las metas en el documento gestión de proyectos, toda vez que el registro en la atención a la población por parte de las UNIDADES MEDICAS MOVILES resulta con diferencias en registros en los sistema para la estadística en salud sub-registro ya que la documentación que acredite ser beneficiarios al REPSS, así como las identificaciones oficiales que expide el Gobierno Federal y aun así debe dar atención medica sin registro. (anexo I Impreso 1 hojas y digital).

Casos en los cuales se da consulta a pacientes por parte de las Unidades Médicas Móviles, y no se registran en los sistemas estadísticos de la Secretaria de Salud.

- *Una gran mayoría de los pacientes que son atendidos acuden sin su CURP, dato indispensable para la captura de productividad en plataforma.*
- *Un gran porcentaje de los pacientes menores de 5 años no se encuentran registrados, por lo cual no pueden ser ingresados a la productividad de la plataforma.*
- *A nivel Nacional se ha observado el incremento de ausentismo de pacientes sanos para su control, esto debido al retiro del apoyo de PROSPERA el cual fungía como un gran aliciente para acudir a cita de sanos a medicina preventiva y control de enfermedades crónico degenerativas.*
- *Gran afluencia de pacientes en las UMM que se encuentran en los límites Estatales sin documentación indispensable para su registro.*
- *Atención de población flotante.*
- *La disminución de la consulta en temporal de lluvias por el cierre de caminos y la migración de la población a ranchos de aguas.*

De acuerdo a la Ley General de Salud, los profesionales en la materia, estamos obligados a brindar la atención médica a todos los pacientes que acuden solicitando el servicio, esto por ser una obligación plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art.4to.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la evidencia documental y argumentos presentados no desvirtúan la irregularidad observada, respecto al incumplimiento de información relativa a las metas de indicadores de desempeño establecidas en las obligaciones suscritas en el Convenio Específico de Colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/2018.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, en lo sucesivo establezca las metas en los indicadores que le requisita el anexo 7 del convenio de colaboración del programa “S200 Fortalecimiento a la Atención Médica” en los sucesivos ejercicios fiscales, así mismo informe sobre los resultados de dichos indicadores publicándolos en su portal de transparencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5.10.1.2, fracción II, 5.10.2, anexos 3 A y 7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018; Cláusulas cuarta, objetivos, metas e indicadores de desempeño y séptima, obligaciones de la entidad, fracciones XIV y XVII del Convenio Específico de Colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/2018.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Con relación a la cobertura del programa S200 "Fortalecimiento Atención Médica" para el ejercicio 2018, se determina que las localidades donde se focaliza el servicio, corresponde a 8 localidades con muy alto, 17 alto, 13 medio, 1 bajo y 3 muy bajo rezago social, correspondientes a los municipios de Acaponeta, Del Nayar, Huajicori, Jala, La Yesca y Ruíz, atendiendo a una población objetivo de 23,904 habitantes en 43 localidades.

Así mismo se identifica que existe una variante en el programa de trabajo y el cronograma de visitas, donde se anexan las sedes de Majadas y Telemedicina y se omite la programación de las sedes de las comunidades de Jesús María, Los Fierros, Ruíz y parcialmente El Colorín.

Respecto al proceso de atención a la salud se establece que la actividad de "*Identificación de fechas y horarios de la Unidades Médicas Móviles*" no incluyó las localidades de Jesús María y Ruíz que fueron relacionados en el Anexo 6 de Trabajo; así mismo los "*Informes de atención de salud pública o atención medica/odontológico*", "*Acciones de promoción, atención y prevención a la salud*", "*Diagnóstico, signos y síntomas de alarma*" y "*Registros en hoja diaria y expediente clínico*" no se tiene acceso en la dirección: <http://ummnayarit.gob.mx/cgi-sys/suspendedpage.cgi> para corroborar los registros de dichas actividades; con relación a la "*Afiliación al Seguro Popular*", se informó un 91.38% de habitantes afiliados del padrón de habitantes según cifras reportadas en el Anexo 6 del Programa.

Lo anterior incumplió lo establecido en el apartado 5.7, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remite anexo 6 donde indicamos rutas, así que las localidades de Jesús María municipio del Nayar a esta población le corresponde la atención médica de sus habitantes al Hospital General Mixto Jesús María clave clues: NTSSA00060 y a la cabecera del municipio de Ruíz la atención a su población es por parte del Centro de Salud con Servicios Ampliados, es decir únicamente es la denominación o nombre que identifica la caravana (ruta) no entra la atención a la población de esas comunidades (Anexo II impreso 2 hojas y digital).

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se informa que la omisión de las comunidades de Jesús María y Ruíz del programa de UMM se debe a que son atendidas a través del Hospital General Mixto Jesús María clave clues: NTSSA00060 y a la cabecera del municipio de Ruíz la atención a su población es por parte del Centro de Salud con Servicios Ampliados; Sin embargo subsiste la falta de información relacionada a las localidades de los Fierros y el Colorín, así como la carencia de datos respecto a los "*Informes de atención de salud pública*", "*Acciones de promoción, atención y prevención a la salud*", "*Diagnóstico, signos y síntomas de alarma*" y "*Registros en hoja diaria y expediente clínico*", por la dificultad para acceder a la dirección registrada donde se encuentra la información requerida.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, cumplir con el programa de trabajo en las comunidades contempladas, así mismo actualice su página oficial e informe sobre los resultados de la implementación del proceso de atención a la salud correspondiente al programa “S200 Fortalecimiento a la Atención Médica”, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.7, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

De la revisión a la atención física que se les brinda a las Unidades Médicas Móviles del programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” en el ejercicio 2018, se detecta que en las cédulas de programación de mantenimiento a los vehículos que brindan el servicio de salud en los municipios de Huajicori, La Yesca y Del Nayar, no se contempla el correspondiente mantenimiento a las unidades de las rutas de Huertitas, Ventanillas, Guineas de Guadalupe, La Ciénega de San Felipe, Los Fierros, El Novillero, Coyunque y Huizaches.

Así mismo de una muestra de 100 empleados operativos que desarrollan los servicios a través de las Unidades Médicas Móviles (UMM) consideran que las condiciones de las mismas son:

57.0% regulares

31.0% bueno

7.0% Excelente, y

5.0% malo.

Con respecto a la capacitación brindada al personal, se determinó que los calendarios de capacitación no corresponden en su totalidad a la programación para el ejercicio en revisión como a continuación se enuncian;

El municipio de La Yesca contempla los meses de enero a diciembre de 2017, respecto al municipio Del Nayar contiene la programación únicamente de los meses de enero a junio de 2018 y finalmente el municipio de Huajicori de enero a junio de 2017 y de julio a diciembre de 2018.

A su vez, la muestra del personal operativo opinó que un 79.0% recibió el curso de inducción al ingresar al programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”. En temas de especialización participaron de la siguiente manera: el 6.0%, en prioridades de salud; 8.0%, panorama epidemiológico; 5.0%, atención a emergencias y desastres; 9.0%, interculturalidad; 5.0%, contraloría social; 7.0%, paquete de servicios de salud; 9.0%, salud reproductiva; 1.0%, combate de conato de incendios; 10.0%, salud del niño y del adolescente; 10.0%, promoción de la salud; 7.0%, vacunación; 3.0%, salud bucal; 5.0%, adicciones; 7.0%, Normas Oficiales Mexicanas (NOM); 6.0%, manejo de expedientes; 3.0%, otros.

En relación al proceso de reclutamiento y selección del personal que forma parte del programa, se detectó a través de su opinión los siguientes datos:

40.0%, ingresó mediante examen de oposición para ocupar la vacante.

82.0%, realizó la prueba para evaluar los conocimientos y habilidades.

67.0%, cuenta con título en el área médica.

73.0% tiene experiencia en las actividades a realizar al momento del ingreso.

Los resultados anteriores dejan de manifiesto el desapego al proceso de reclutamiento y selección tal y como lo indican las reglas de operación del programa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los apartados 6.5.1, 6.5.3 y 6.8.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

*Los Servicios de Salud de Nayarit anexan oficio girado por el Dr. *** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, a *** Director General de Planeación y Desarrollo en Salud del Gobierno Federal, donde expone la situación actual de las Unidades Médicas Móviles solicitando sustitución de la plantilla vehicular, toda vez que la vida útil de las unidades se considera para ser optima por 5 años dadas las condiciones de los caminos donde se ubican las poblaciones que se atienden según el DOF de 27 de Diciembre 2010, (anexan copia de Guía de Vida Útil Estimadas y porcentaje de Depreciación); razón por la que fueron sustituidas 5 de ellas y por la acreditación 8 unidades móviles (anexan dictámenes de acreditación expedido por el Dr. Javier Mancilla Ramírez Director General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud); estas se repararon al 100% adjuntando evidencia fotográfica, asimismo se registra evidencia documental de los servicios de mantenimiento que realiza la coordinación mecánica para su mejor operación. Con relación al resultado de encuesta realizada a una muestra a 100 empleados respecto a las condiciones de la Unidades Médicas Móviles los Servicios de Salud de Nayarit no manifiestan argumentos.*

Respecto a la capacitación brindada a empleados operativos que desarrollan sus actividades en las Unidades Médicas Móviles para las diferentes especialidades reportan cursos realizados en los meses de septiembre y octubre de 2019.

Con relación al proceso de reclutamiento se informa que todo el personal debe someterse a exámenes, Test Psicológicos y de Habilidades siendo la Dirección de la Administración de los Servicios de Salud de Nayarit de realizarlos y la encargada de expedir el acuse de recibo de documentación entregada para nuevo ingreso de la documentación entregada.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que se remite oficio dirigido a oficinas centrales solicitando reposición de Unidades Médicas Móviles, en función del uso de las unidades en condiciones deplorables de los caminos, anexando además dictámenes de acreditación que autorizan su capacidad, calidad y seguridad, justificando solamente la Unidad de Huertitas, careciendo de información de Ventanillas, Guineas de Guadalupe, La Ciénega de San Felipe, Los Fierros, El Novillero, Coyunque y Huizaches.

Con relación al resultado de encuesta realizada a una muestra a 100 empleados respecto a las condiciones de la Unidades Médicas Móviles subsiste la observación.

Con relación a la capacitación, se informa un avance relativo a los cursos en 2018 correspondiente a los meses de septiembre y octubre en los temas de Actualización, Tuberculosis Pulmonar, Promoción a la Salud y Mantenimiento de las Unidades Médicas Móviles, por lo que la observación subsiste ya que no se tiene un avance significativo de los temas que indica las reglas de operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación al proceso de reclutamiento y selección del personal, se reporta el enlistado correspondiente a los resultados de pre evaluación y post evaluación de 96 empleados en el ejercicio 2018, sin embargo no presenta evidencias del total de las etapas de reclutamiento y selección como lo indican las reglas de operación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, realizar la programación del mantenimiento de Unidades Médicas Móviles (UMM) del total de las rutas que contenga el programa de trabajo, así mismo realice su programa de capacitación para el personal en los subsecuentes ejercicios, tomando en cuenta las deficiencias de los temas de especialización que manifiestan los operativos, así mismo cumpla con el proceso de selección y reclutamiento de personal, esto con la finalidad de brindar una atención de calidad a los beneficiarios, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los apartados 6.5.1, 6.5.3 y 6.8.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AD.18.EE.22

Del análisis a la aplicación de encuesta de opinión a 100 operativos del programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” en relación a los rubros; área de enfoque, equipos de trabajo, reclutamiento y capacitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 99.0% opina que la población atendida participa en la capacitación y prevención de enfermedades.
- 86.0% opina que los pacientes atendidos con algún padecimiento llevan a cabo las indicaciones y tratamientos como se les indica.
- El 100.0% de la población atendida se dirige con respeto al personal que integra la UMM.
- El 60.0 % considera que se brinda mantenimiento a la UMM en el periodo vacacional del personal que opera dicha unidad.
- El 41.0% cubre algunas veces otras rutas.
- 43.0% considera que casi siempre la UMM cuenta con el personal, los equipos, el instrumental, los insumos y el suministro de medicamentos suficientes para atender a los usuarios y un 46.0% algunas veces.
- 62.0% ha recibido capacitación en el manejo de los equipos médicos instalados en las UMM.
- 64.0% considera como buenos los sueldos y salarios del personal que labora en las UMM.
- 87.0% Se le brinda información sobre las evaluaciones realizadas a la prestación del servicio para atender las áreas de oportunidad detectadas.
- 60.0% Califica como bueno el aprovechamiento de las UMM por parte de los usuarios.
- 26.0% recomienda que haya más insumos.
- 18.0% recomienda mantenimiento y adquisición de vehículos.
- 14.0% mayor difusión y acercamiento de las autoridades.
- 12.0% más recursos financieros.
- 9.0% más equipamiento y más prestaciones.

- 83.0% mejoramiento de las condiciones de los caminos de acceso, y
- 4.0% más capacitación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los apartados 5, 6, 7 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, mejorar el programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) en los rubros que percibe el personal operativo como área de oportunidad, tales como el mantenimiento a las Unidades Médicas Móviles (UMM), capacitación especializada, mejoramiento de los sueldos y llevar a cabo las recomendaciones hechas por el personal sobre insumos, adquisición de vehículos, difusión y acercamiento de las autoridades, recursos financieros, equipamiento, prestaciones y mejoramiento a los caminos de acceso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5, 6, 7 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Los Servicios de Salud de Nayarit a través de la Coordinación Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica manifiesta mediante oficio No. CEFAM/7466/019 numeral 5. *“Informe de quejas y denuncias realizadas por los usuarios en el ejercicio 2018 y el estatus que guardan. No existen.”*

La Coordinación Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica no cuenta actualmente con atención a quejas y denuncias, así como el seguimiento a las mismas.

Lo anterior incumplió lo establecido en el apartado 10.3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La anterior respuesta se debe a que en esa fecha los usuarios de las Unidades Médicas Móviles no generaron quejas en buzones u otros medios por lo que no se dio seguimiento por no haber quejas así mismo se anexa oficio de octubre 2018 donde se solicitan buzones nuevos (anexo VII impreso 1 hoja y digital).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

*Oficio dirigido al ***, Director General de la Contraloría Social y Atención Ciudadana, signado por el ***, Coordinador Estatal del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica.*

A la letra dice:

Hago referencia a las actividades de promoción del programa Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) en el Estado y en el cumplimiento del Plan Estatal de Trabajo y Esquema Operativo del Programa de Contraloría Social 2018. Como parte de las actividades de seguimiento de quejas, peticiones y/o denuncias, me permito informarle que existe instalados de manera oficial buzones de quejas instalados en las localidades sede de 8 unidades médicas móviles y 28 buzones improvisados elaborados en la comunidad en las sedes del resto de UMM.

Con base en lo anterior, me permito solicitar su apoyo, en medida de sus posibilidades la instalación de buzones de quejas en las localidades sedes de 28 unidades médicas móviles, con la finalidad de continuar cumpliendo con las actividades de vigilancia del programa de Contraloría Social del Programa FAM.

Sin más por el momento, sirva la presente para enviarle un cordial saludo, quedando para usted para cualquier duda o aclaración.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se informa sobre las acciones implementadas para recibir las quejas y sugerencias de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social y Atención Ciudadana, en el ejercicio en revisión no se pone a disposición de este ente fiscalizador los reportes recibidos a la fecha actual que muestre evidencia de su implementación, así como su seguimiento y atención.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, implemente a través de la Coordinación Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica, las acciones tendientes a garantizar la atención de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que realicen los usuarios respecto a la atención y mejora del programa y con ello conozca las áreas de oportunidad que debe atender para elevar la calidad de los servicios de salud, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Del análisis a la aplicación de encuesta de satisfacción y percepción a 77 usuarios del programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" en relación a los rubros; Obligaciones, derechos y servicios se obtuvieron los siguientes resultados:

- 96.0% cuenta con afiliación al Seguro Popular, 1.0% al IMSS.
- 100.0% considera que la atención que recibe de las UMM es la adecuada.
- 100.0% le explican cuál es su estado de salud y le indican claramente y con respeto los cuidados que debe tener.

- 99.0% afirma que en todas sus consultas, el personal lleva un control en algún documento o expediente clínico sobre su estado de salud.
- 94.0% recibe los medicamentos necesarios para su padecimiento.
- 71.0% lo han trasladado a alguna clínica que brinde mejor atención en caso de emergencia.
- 94.0% asiste con regularidad a las pláticas y actividades de capacitación para el autocuidado de la salud.

Respecto de los servicios que se otorgan en las Unidades Médicas Móviles (UMM) se obtuvieron los siguientes resultados:

- 71.0% ha sido usuario de promoción a la salud.
- 68.0% en prevención de enfermedades.
- 63.0% de estudios de laboratorio.
- 10.0% en cirugías menores.
- 27.0% curaciones
- 46.0% Papanicolaou.
- 70.0% consulta médica.
- 44.0% electrocardiograma.
- 18.0% odontología, y
- 33.0% en ultrasonido.
- 100.0% opina que el doctor, enfermera, odontólogo y promotor de la Salud, son competentes en su localidad.
- El 58.0% aprecia que la frecuencia de visita a su comunidad es de una vez al mes y un 24.0% percibe que de dos veces.
- En promedio la comunidad entrevistada informó que las UMM atienden 6 horas en su comunidad.
- En promedio la comunidad entrevistada informó que la consulta dura 26 minutos por usuario.
- 91.0% considera buenas las condiciones físicas de las UMM.
- 68.0% tiene conocimiento de que puede interponer una denuncia o queja por mal trato o servicio.
- El 3.0% manifiesta haber realizado algún pago a cambio del servicio que brindan las UMM.
- 91.0% califica como bueno el servicio que brindan las UMM.
- 61.0% recomienda para el mejoramiento del servicio la adquisición de medicamentos, 15.0% el abastecimiento de suero anti-alacrán, 14.0% mejorar la atención, 8.0% mejorar las casas de salud y el 2.0 tener privacidad en las consultas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los apartados 5 y 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Obligaciones.-Se atiende el 100% de las metas arriba señaladas. Se registra documentalmente la atención y entrega de medicamentos en un alto % de abasto, no todos los pacientes requieren traslado alguna clínica, además de que las UMM no son ambulancias por las condiciones de caminos de difícil acceso resulta muchas veces imposible puedan transitar y solo se envía a un centro de atención medica fijo a los pacientes que así lo requieran, se debe tener el consentimiento para tal traslado así como otros procesos que son de referencia y contra referencia, por esta razón nunca será el 100% traslados, las pláticas y actividades de capacitación para el autocuidado de la salud se llevan siempre a cabo y también se tiene dificultad de registros por lo arriba señalado de la brecha de interculturalidad e ideología de los pacientes aun así el % indicado es siempre cumplido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto de los servicios que se otorgan en la UMM se obtuvieron los siguientes resultados y se dice al respecto que:

*No todo el paciente es candidato a ser usuario de promoción a la salud esta va dirigida a un segmento de la población razón por la cual no será nunca el 100% influyen igual que lo antes señalado temas de interculturalidad, lengua indígena, ideología, usos y costumbres etc., No todos los pacientes son candidatos a Estudios de Laboratorio, gabinete, cirugías, curaciones, Papanicolaou, consulta médica, electrocardiogramas, Papanicolaou, consulta médicas, electrocardiograma, odontología, ultrasonido de igual forma arriba se detalla porque de acuerdo a la patología del paciente su consulta médica que el profesional de la salud otorga, de acuerdo a las guías de práctica clínica determina cual es el tratamiento que deberá llevar además lo accidentalario para acceder a las comunidades debido a las ubicaciones geográficas dificulta en algunos casos que se refieran o realicen estudios más especializados ya que debemos recordar que las atención de las UMM son de medicina preventiva, y consulta General por lo que nunca se podrá tener un 100% en la realización de estos procedimientos o estudios paraclínicos **Visitas a su Comunidad** estas se cumplen de acuerdo a las reglas de operación 6.2.2. que indican que estas deben ser dos veces por UMM de forma mensual (anexo VIII impreso 1 digital).*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento se enfoca únicamente a la percepción de los usuarios, específicamente a partir de una patología, procedimientos y estudios paraclínicos, sin pronunciarse al respecto de las obligaciones y derechos en los que los beneficiarios se expresaron negativamente.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, mejorar el programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) en los rubros que perciben los beneficiarios como área de oportunidad, tales como la frecuencia de visitas de las Unidades Médicas Móviles (UMM), el horario de atención, la duración de las consultas, la difusión sobre el derecho a denuncias y quejas por mal trato o servicio, garantizar la gratuidad de la atención médica, mejorar la adquisición de medicamentos, abastecimiento de suero anti-alacrán, mejorar la atención, mejorar las casas de salud y la privacidad en las consultas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones AD.18.EE.22

De la revisión a la asignación de los recursos del programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, se verificó que con respecto al convenio específico de colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/17 y el convenio específico de colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/2018, se detectó una disminución de 4.8% de los recursos asignados a la entidad, lo que equivale a un monto de \$910,229.00 (novecientos diez mil doscientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) para atender a una población similar en los ejercicios fiscales 2017 y 2018, como lo muestra la siguiente tabla:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Ejercicio	Capítulo del gasto	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total	Población Atendida	Costo Pécapita
2017	4000 Transferencias, asignaciones,	19,058,378.36	0.00	19,058,378.36	23,907	797.19
2018	subsidios y otras ayudas	18,148,149.36	0.00	18,148,149.36	23,904	759.21

FUENTE: Convenio específico de colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/17, de fecha 11 de enero de 2017.

Convenio específico de colaboración DGPLADES-FAM-CECTR-NAY-01/2018, de fecha 10 de enero de 2018.

Por lo que la Secretaría de Salud a través de la Coordinación Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica ha cumplido en el rubro de eficiencia del ejercicio de los recursos.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero del 2016.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AD.18.EE.22

Del análisis realizado a la información presentada por los Servicios de Salud de Nayarit en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) correspondiente al informe definitivo de 2018, se detectó que no se informó uno de los indicadores del nivel Fin, del programa presupuestario FASSA, como se detalla a continuación:

GASTO FEDERALIZADO: CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A LA SHCP
SOBRE LOS FONDOS DEL RAMO GENERAL 33 (INDICADORES DE DESEMPEÑO)

Fondo	Nivel	Denominación	Periodo	Presentó indicadores de desempeño
FASSA	Fin	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Anual	No
	Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Anual	SI
	Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	SI
	Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	SI
	Componente	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Anual	SI
	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	SI
	Actividad	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	SI

FUENTE: Informe definitivo 2018 elaborado en base al SRFT.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II y 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En seguimiento a su oficio SSN/DA/01608-2019 donde hace referencia al informe individual preliminar correspondiente a la auditoria número 18-EE.22-AD "Cuenta Pública 2018 – Desempeño", dando como resultado una observación (Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1 AD.18.EE.22) a lo que compete a esta dirección, hacemos del conocimiento que se realizó la captura del cierre definitivo 2018 de los indicadores en tiempo y forma; por otra parte aclarar que el indicador de nivel Fin (Tasa de mortalidad por cáncer de mama) no existe en nuestra Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 2018 por lo que se anexa los siguientes documentos en copia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- *Oficio de entrega de la MIR 2018 cierre definitivo.*
- *Pantalla de captura de cada uno de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el soporte de cada indicador.*
- *Captura de pantalla del SRFT donde aparecen únicamente los 6 indicadores de la MIR 2018.*

*Se anexa oficio girado por el *** al ***; Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto donde se turna la MIR FASSA con información adjunta que sustenta el reporte de los resultados de los indicadores.*

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación y argumentos remitidos por los Servicios de Salud de Nayarit no reportan datos sobre el indicador de nivel fin relacionado con “la tasa de mortalidad por cáncer de mama”, en los informes trimestrales del ramo 33 remitidos a la SHCP que solvente la observación emitida, el cual es asignado como ejecutado por recursos presupuestario FASSA.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda a Servicios de Salud de Nayarit, implementar acciones e informar a este ente fiscalizador sobre los avances que deriven, con el fin de que se garantice el correspondiente reporte de los indicadores de desempeño a los que está obligado a informar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos del Ramo General 33, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II y 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño		12	0	12	12
Total		12	0	12	12

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Servicios de Salud de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia

y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño de los Servicios de salud, con relación a los programas S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” y H34 “Combatir las enfermedades transmitidas por vector (Dengue)”, a través de la congruencia de los programas con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el cumplimiento de informar los indicadores en portal aplicativo de la SHCP del programa presupuestario "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" 2018, el registro de los recursos asignados a los Servicios de Salud de Nayarit, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Servicios de Salud de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Deficiente proceso de reclutamiento y selección de personal; es deficiente su planeación de los recursos presupuestados por el ente; existe un sub ejercicio y/o sobre ejercicio de los recursos erogados por el ente; implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; incumplimiento en la programación de rutas; las UMM no cuentan con los equipos, el instrumental, los insumos y el suministro de medicamentos suficientes; los usuarios sugieren mejoras en la operación del programa; Medio: 50 a 89%; no existen mecanismos de atención a quejas, denuncias, peticiones o sugerencias de los usuarios; no presentó información sobre los indicadores de desempeño del recurso federal ejercido; no se encontraron a los residentes durante la verificación; no se establecieron metas.